



Protección de datos e información aportada a la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior que permita caracterizar a actores u organizaciones del sector religioso que han sido objeto de discriminación, estigmatización o violencia por causa de la religión o basado en la religión o creencias

1. Finalidad y reglas que regulan este ejercicio, y ámbito de protección del *habeas data*.

La información que se va a diligenciar, se recauda en cumplimiento de los deberes del Estado colombiano de proteger a las personas que habitan en su territorio, en particular en sus creencias, así como de restablecer los derechos que hayan sido conculcados. Igualmente se atiende la decisión del Sistema de Naciones Unidas, con ocasión de la expedición de la resolución [A/RES/73/296](#) titulada "[Día Internacional en Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Basados en la Religión o la Creencia](#)", del 28 de mayo de 2019, expedida por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas, en la que se fija al 22 de agosto como el día a conmemorar las víctimas en cada año, y reconoce que debemos “trabajar juntos para mejorar la aplicación de los regímenes jurídicos vigentes que protegen a las personas frente a la discriminación y los delitos de odio, aumentar las iniciativas interreligiosas, interconfesionales e interculturales, y ampliar la educación en materia de derechos humanos (y) son primeros pasos importantes para combatir los incidentes de intolerancia, discriminación y violencia contra las personas motivados por la religión o las creencias. Igualmente las Naciones Unidas destacaron “la importancia de prestar a las víctimas de actos de violencia motivados por la religión o las creencias y a sus familiares apoyo y asistencia apropiados de conformidad con el derecho aplicable”, aunque se precisa que el apoyo será prestado por entes competentes diferentes a la Dirección de Asuntos Religiosos y el Mininterior, siendo la labor de la DAR del Mininterior el acompañamiento y enlace con los entes gubernamentales competentes, para lo cual, previamente, debe identificar a las personas y organizaciones que han sido vulneradas, y caracterizar tales situaciones, para lo cual se ha diseñado, en específico, el instrumento que se pondrá en su conocimiento.

De otra parte, es de resaltar que el artículo 15 de la Constitución Política colombiana prescribe que ninguna persona en Colombia está obligada a declarar o suministrar información sobre aspectos de su intimidad personal y familiar (lo que incluye la garantía a no estar obligado a declarar sobre hechos victimizantes, ni sobre su identidad política o religiosa, entre otros ámbitos) y tiene derecho a proteger su buen nombre, poniendo en cabeza del Estado el deber de respetarlos y de hacerlos respetar. Todas las personas también tienen el “derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”. Cuando se haga recaudo de datos, o el tratamiento o circulación de datos, la Constitución Política obliga a que se respeten la libertad y demás garantías consagradas en ella.

También, toda persona goza de la protección a su información que otorga el principio constitucional de *habeas data*, cuyas reglas han sido desarrolladas convencionalmente. El marco convencional está previsto puntualmente (para situaciones como las que aquí tratamos) en principio, en la sección B de la Resolución 45/95 de 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (documento E/CN.4/1990/72.20 de febrero de 1990) sobre “*Directrices para la regulación de los archivos de datos personales*”

MINISTERIO DEL INTERIOR

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia ♦ Código postal 111711

Línea gratuita 018000910403 ♦ Conmutador (1) 242 74 00

www.mininterior.gov.co ♦ servicioalciudadano@mininterior.gov.co



informatizados”, que señala una serie de principios mínimos que deben guiar el tratamiento de datos personales en todos los países y que también son aplicables a las organizaciones internacionales gubernamentales, y dispone en particular sobre datos sensibles como los que aquí se consignan, que:

*“(…) puede preverse específicamente una excepción a estos principios cuando la finalidad del archivo sea la protección de los derechos humanos y las **libertades fundamentales** de la persona afectada, o la ayuda humanitaria. Debe preverse una excepción similar en la legislación nacional para las organizaciones internacionales gubernamentales cuyo acuerdo organizativo no impida la puesta en práctica de la referida legislación nacional, así como para las organizaciones internacionales no gubernamentales a las que sea aplicable esta ley”.*

En el ámbito colombiano, las reglas constitucionales se encuentran en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de 1991, y jurisprudencialmente, la Corte Constitucional ha producido sendas reglas en diversas sentencias, que también han sido complementadas por un extenso marco normativo que aplica a este tipo de información sensible, como por ejemplo las leyes 1266 de 2008, y 1581 de 2012, entre las principales.

2. Política de tratamiento de datos.

2.1. La información será usada por el Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Religiosos con fines académicos (científicos) que permitan elaborar informes sectoriales periódicos, y de construcción de memoria histórica, a través de su red académica para la garantía y el respeto de la libertad religiosa, en específico para la construcción de memoria histórica de las organizaciones religiosas y de personas pertenecientes a confesiones religiosas, denominaciones, o asociaciones de naturaleza religiosa que han sido víctimas del conflicto armado, o de violencia de algún tipo por causa de su identidad, pertenencia, o prácticas religiosas, atendiendo a los deberes estatales de proteger a la población de actos de violencia por causa o basada en la religión.

2.2. El Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Religiosos (DAR) no le dará a la información que Usted suministre otro uso diferente al que aquí se presenta para su autorización.

2.3. Las preguntas o ítems que se proponen para efectos de la identificación y caracterización del sector religioso víctima de vulneraciones a sus derechos por violencia por causa o basada en la religión, es de carácter facultativa, porque versan sobre datos sensibles, es decir, usted puede decidir si contesta o no, todas o alguna de las preguntas que se hacen, y en particular las relacionados a las circunstancias de los hechos victimizantes.

2.4. No pedimos información sobre o datos relacionados con niñas, niños y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, dado que son sujetos prevalentes de sus derechos fundamentales, aunque con el cumplimiento simultáneo de las condiciones que se detallan en el documento de Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección de Asuntos Religiosos (DAR) del Ministerio del Interior (Mininterior) para la caracterización de hechos de violencia, discriminación y estigmatización contra el actor religioso en Colombia, se podría recoger información sobre ellos.

3. Los derechos que le asisten como Titular (artículo 8° de la Ley 1581 de 2012)

Todo titular de los datos personales que se suministren tendrá los siguientes derechos:

3.1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos

MINISTERIO DEL INTERIOR

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia ♦ Código postal 111711

Línea gratuita 018000910403 ♦ Conmutador (1) 242 74 00

www.mininterior.gov.co ♦ servicioalciudadano@mininterior.gov.co



parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

3.2) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;

3.3) Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

3.4) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, ante entes judiciales o disciplinarios, quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

3.5) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y a la Constitución;

3.6) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

3.7) Los demás que prescriba el marco legal aplicable

4) Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Lorena Ríos Cuéllar, Directora de Asuntos Religiosos, correo electrónico lorena.rios@mininterior.gov.co, Carrera 8 No. 12B-31. Piso 3; Conmutador (571) 242 74 00 Ext. 3301, Bogotá, Colombia. Página web www.mininterior.gov.co

5) Consentimiento para entregar la información, y autorización para el tratamiento de datos consignados

Luego de informarse de la finalidad de este ejercicio, de la política de tratamiento de datos y de las restricciones sobre el tratamiento a la información, así como de los derechos que le asisten, si usted está de acuerdo con compartirnos y entregar su información, por favor diligencie el formulario que sigue a continuación, entendiéndose que Usted autoriza como titular de los datos previa e informadamente, y de manera expresa, el tratamiento a su información para los fines específicos aquí anunciados, para lo cual se generará un reporte de su autorización a través de un medio que pueda ser objeto de consulta posterior en el portal del Ministerio del Interior, y se enviará copia del mismo a su correo electrónico registrado.